

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para cancelar al Contratista TOA-JDN, J. V., la cantidad de US \$23,580.63, en concepto de IVA, correspondiente a compras realizadas por TOA-JDN, J.V., con fondo circulante, durante el período comprendido entre el 16 de marzo al 20 de noviembre de 2005.

=====
TERCERO:

En relación al pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), relacionados con el Contrato de Construcción del Puerto de La Unión, suscrito con el Consorcio TOA-JDN J.V., y después de efectuar las consultas pertinentes a la Dirección General de Impuestos Internos, sobre la interpretación de la exención de impuestos contemplados en el Canje de Notas suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Japonés de Cooperación Internacional, finalmente se llegó a la conclusión que el Contratista no estaba exento del pago del IVA.

En tal sentido, mediante Decreto No. 852, publicado en Diario Oficial No. 216, del 21 de noviembre de 2005, la Asamblea Legislativa aprobó el Régimen Especial Tributario del Proyecto de Reactivación del Puerto de La Unión, que entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial antes referida. En el Art. 3.-, literal b) de dicho Decreto, en relación a los fondos provenientes de Préstamo ES-P5 suscrito con el JBIC, quedó establecido lo siguiente:

“Art. 3.- Estarán exentas del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios las siguientes operaciones:

- b) Las transferencias de bienes muebles corporales y/o las prestaciones de servicios que realicen las personas naturales o jurídicas inscritas como contribuyentes de IVA en El Salvador a compañías japonesas que operen como proveedoras, contratistas y/o consultores del Gobierno de la República de El Salvador; organismo o empresa propiedad del Gobierno de El Salvador o institución pública descentralizada o autónoma ejecutora salvadoreña del Proyecto del Puerto La Unión”.*

En vista de que el Decreto No. 852 de exención de IVA, entró en vigencia a partir del 21 de noviembre de 2005, el Contratista mediante nota Ref. TOAJDN-CEPA-GEN-0100, de fecha 12 de diciembre de 2005, comunicó que el Empleador (CEPA), sería el responsable de pagar el IVA generado antes del 21 de noviembre de 2005, en vista de que la Oferta Económica presentada en su oportunidad, no contemplaba el pago de este impuesto.

Mediante nota Ref. TOAJDN-CEPA-GEN-0109, de fecha 20 de marzo de 2006, el Contratista expone que en relación al IVA reclamado durante el período antes mencionado, existen dos casos; el primer caso se refiere al IVA que TOA-JDN J.V. ha pagado a sus proveedores, y el otro caso que corresponde al IVA que los proveedores no incluyeron en la facturación efectuada a TOA-JDN J.V., impuesto que algunos Proveedores reclamaron al Contratista por considerar que el Ministerio de Hacienda les efectuaría la respectiva observación en su oportunidad.

Al respecto, CEPA en notas de fechas 30 de marzo de 2006, 1 de agosto de 2006, 20 de diciembre de 2006, y 11 de julio de 2007, solicitó al Contratista presentar un detalle de todas las compras efectuadas entre el 16 de marzo y el 20 de noviembre de 2005, incluyendo las respectivas copias de facturas. En tal sentido, el Contratista presentó la respectiva documentación en notas de fecha 26 de abril de 2006, 31 de octubre de 2006, 13 de febrero de 2007 y 28 de julio de 2008; información que fue revisada y analizada detalladamente por CEPA, llegándose a determinar que los techos máximos de IVA, reclamados por el Contratista antes del 21 de noviembre de 2005, corresponden a:

DESCRIPCIÓN	MONTO US \$
IVA pagado por TOA - JDN J.V. a sus proveedores	63,848.70
IVA que no facturaron los proveedores a TOA	1,142,352.22
TOTAL IVA (US \$)	1,206,200.92

A la fecha, el US \$1,142,352.22 correspondiente al IVA, que los proveedores no facturaron a TOA.JDN J.V.; de acuerdo a lo autorizado por Junta Directiva en el punto Séptimo del Acta número 2196, del 9 de septiembre de 2008, CEPA ha pagado al Contratista la cantidad de US \$246,932.72 en concepto de pago de IVA, reclamado en su oportunidad por CPK Consultores, empresa subcontratista de TOA-JDN J.V., durante la construcción del Puerto.

Así mismo, mediante el punto Séptimo del Acta número 2272, del 9 de marzo de 2010, Junta Directiva autorizó pagar al Contratista la cantidad de US \$119,713.51, en concepto de IVA por operaciones de compra de combustible efectuadas a la empresa Shell El Salvador S.A., durante el período antes mencionado.

En el mismo sentido, y en relación a las compras efectuadas con Fondo Circulante o Caja Chica, el Contratista mediante nota TOAJDN-CEPA-GEN-0241, de fecha 28 de julio de 2008, presentó a CEPA, un reclamo de IVA por la cantidad de US \$42,361.69, en concepto de IVA pagado por el Contratista a sus proveedores, e IVA que los proveedores no facturaron al Contratista en su oportunidad. Al respecto, CEPA procedió a efectuar una revisión detallada de todas las copias de facturas de fondo circulante presentadas por el Contratista, determinándose que existían facturas de compras no relacionadas con el Contrato, tales como: bebidas, productos personales, entre otros; por lo que en varias ocasiones se les comunicó que debían excluir del reclamo estas facturas de compras no relacionadas; así mismo, se les solicitó excluir del reclamo el IVA correspondiente a los proveedores por ser impuesto que no ha sido pagado por el Contratista.

En tal sentido, el Contratista mediante nota TOAJDN-CEPA-GEN-0396, de fecha 15 de julio de 2010, presentó nuevamente copias de las facturas correspondiente a las compras efectuadas con fondo Circulante o Caja Chica, por un monto total de US \$204,968.83, las cuales después de efectuar una revisión detallada a cada factura (941 facturas), se comprobó que la documentación ha sido presentada atendiendo las observaciones de CEPA, determinándose que el monto de IVA pagado por el Contratista a sus proveedores es de US \$23,580.63, que corresponde al monto reclamado a CEPA.

Por lo anterior, y considerando que el Decreto No. 852, de exención de IVA para el Proyecto de La Unión, entró en vigencia a partir del 21 de noviembre de 2005, y que la Oferta Económica del Contratista, no incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); así como, la opinión de la Gerencia Financiera y Legal emitida mediante Memorando GL-278/2010, de fecha 18 de noviembre de 2010, se considera procedente el reclamo presentado por el Contratista, en el sentido de que CEPA asuma el pago de US \$23,580.63, en concepto de IVA que TOA-JDN J.V. pagó a sus proveedores a través de compras efectuadas con Fondo Circulante o Caja Chica.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración, para que pague al Contratista TOA-JDN Joint Venture, la cantidad de VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA 63/100 (US \$23,580.63), en concepto de reembolso por el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); impuesto que TOA-JDN J.V. pagó a sus proveedores, en relación a operaciones efectuadas antes del 21 de noviembre de 2005, por compras efectuadas con Fondo Circulante o Caja Chica, para el Proyecto de construcción del Puerto de La Unión.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-02/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2309, de fecha 4 de noviembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 5 y 8 de Noviembre del presente año, adquiriendo Bases las empresas siguientes:

1. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
2. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
3. Servintegra, S.A. de C.V.
4. Saúl Aníbal Avilés Guevara

El día de la recepción y apertura se recibieron las siguientes ofertas:

Ofertante	Oferta Económica US \$ sin IVA
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	513,695.40
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	523,482.12

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros David Ángel Polanco, Solicitante del Servicio; David Salvador Cea, Experto en la Materia; licenciados José Rosendo Figueroa, Analista Financiero; Wilian Arnulfo García, Asesor Legal y Wendy de Abrego, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes, cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas; según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases.

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, con el fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria, que para el presente proceso es de US \$485,800.08. De acuerdo a los montos ofertados, se constata que sobrepasan lo asignado, excediendo un porcentaje según el siguiente detalle:

OFERTANTES	Monto Ofertado US \$ sin IVA	Diferencia entre monto ofertado y presupuesto de CEPA (US \$)	Porcentaje que excede del presupuesto
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	513,695.40	27,895.32	5.74%
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	523,482.12	37,682.04	7.76%

Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases de Licitación, “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: 1.7.1 Si se constata que el monto ofertado, excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente licitación”.

Asimismo, el numeral 3 literal c), de la misma Sección, establece que CEPA podrá declarar desierta la licitación, si el precio ofertado excede la asignación presupuestaria para dicho proceso.

En vista de lo anterior, y lo establecido en los numerales 1.7.1 y 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-02/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-02/2011, “Servicios de Mantenimiento de Edificaciones e Infraestructura y de Limpieza en el Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, por exceder el monto presupuestado por CEPA.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que los opera y para el Personal de Mantenimiento, de cuatro tractores de bandas tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla”.

QUINTO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2305, de fecha 5 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que los opera y para el Personal de Mantenimiento, de cuatro tractores de bandas tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla”.

La invitación para participar en la referida Licitación, fue publicada los días 15 y 18 de octubre de 2010; el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

Ofertante	Monto Ofertado US \$ *
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	430,600.00
Construmarket, S.A. de C.V.	464,600.00

Precio que comprende:

- Suministro de los cuatro tractores, más el mantenimiento para 800 horas o dos años, precio C.I.F. a nombre de CEPA, puesto en Aduana Marítima del Puerto de Acajutla.
- Funcionamiento y Capacitación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA, 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.

Ambas ofertas se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, que para el presente proceso de Licitación, es por un monto de US \$480,000.00.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros David Ángel Polanco, Solicitante del Servicio; Oscar Ovidio Rosales, Experto en la Materia; licenciadas Azucena del Carmen Sales de Ávila, Analista Financiera; Sara Elena Santamaría Lovo, Asesora Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, aspectos legales y financieros.

En cuanto a la Evaluación Técnica y Económica, se generó el siguiente resultado:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Ambos ofertantes cumplieron con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, por lo que se procedió a evaluar sus ofertas técnicas, dando como resultado:

Ofertante	Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Construmarket, S.A. de C.V.	Puntaje obtenido
Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio (Anexo 6)	Se requirió la subsanación de especificaciones técnicas del equipo ofertado, las cuales cumplió al presentar información técnica al respecto.	Se requirió la subsanación de una de las especificaciones técnicas: El equipo deberá operar en pendientes de hasta 45°. INCUMPLIÓ En la información técnica presentada, solo demuestra que el equipo puede trabajar en inclinación de hasta 30 grados	--
Experiencia del Fabricante	Presentó 16 suministros válidos	N/E	20
Experiencia de la Empresa Ofertante	Presentó 6 suministros, siendo válidos 5	N/E	20
Especificaciones Técnicas con asignación de puntaje	Se requirió subsanación de la siguientes especificación técnica: ➤ Que pueda trabajar acumulando con la cuchilla en ambas direcciones, hacia adelante y hacia atrás. INCUMPLIÓ La información presentada por el ofertante no es clara en cuanto al cumplimiento de lo requerido, por lo que no obtuvo los 5 puntos asignados. Incumplió el requerimiento:: ➤ Sistema de protección de alarma o apagado automático del motor en caso de fallas, por lo que no obtuvo los 5 puntos asignados.	N/E	50
Total			90

N/E= No Evaluado

El párrafo tercero y cuarto del numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación establecen: “Los documentos que presente el Ofertante, para la subsanación a que haya lugar, deben evidenciar la información faltante solicitada por la CEPA. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA”.

Además, el numeral 1.7 de la Sección II, de las Bases, regula: “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: 1.7.3 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación”; por lo tanto, la empresa Construmarket, S.A. de C.V., al incumplir con una de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio, no le fueron evaluados los factores con asignación de puntaje, no pudiendo continuar en el proceso de evaluación.

De conformidad con el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**; por lo que la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., continuó con la evaluación económica de su oferta.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se comprobó que la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en el numeral 9.2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación; siendo el monto ofertado de US \$430,600.00; el cual no presentó errores aritméticos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria del proceso de Licitación.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Ofertante	Legal	Financiera	Técnica
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	Cumplió		
Construmarket, S.A. de C.V.	Cumplió		Incumplió

En razón de todo lo expuesto y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que los opera y para el Personal de Mantenimiento, de cuatro tractores de bandas tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla”, a la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., para un plazo de ciento cincuenta días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, por un monto de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$430,600.00), de acuerdo al detalle siguiente:

- a) US \$427,600.00, que comprende el suministro de los 4 tractores, precio C.I.F. a nombre de CEPA, puesto en Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, más el mantenimiento para las primeras 800 horas de operación o los dos primeros años, lo que ocurra primero.
- b) US \$3,000.00, por la puesta en funcionamiento y capacitación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-29/2010, “Suministro, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para el personal que los opera y para el Personal de Mantenimiento, de cuatro tractores de bandas tipo Bulldozer para el Puerto de Acajutla”, a la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., para un plazo de ciento cincuenta días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, por un monto de Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$430,600.00), de acuerdo al detalle siguiente:
 - a) US \$427,600.00, que comprende el suministro de los 4 tractores, precio C.I.F. puesto a nombre de CEPA, en Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, más el mantenimiento para las primeras 800 horas de operación o los dos primeros años, lo que ocurra primero.
 - b) US \$3,000.00, por la puesta en funcionamiento y capacitación, precio Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
 PUERTO DE ACAJUTLA
 GERENCIA DE SISTEMAS
 GERENCIA PUERTO DE LA UNION
 UACI

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 GERENCIA AIES
 GERENCIA DE FENADESAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre el resultado de la MB CEPA-001/2010, “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR DE CEPA Y FENADESAL”, autorizar la adquisición de 16 ítems y declarar desierto el Ítem 3.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2305, de fecha 5 de octubre de 2010, Junta Directiva acordó autorizar la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil para la adquisición del Equipo Informático para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador, de CEPA y FENADESAL, con un precio de referencia máximo de negociación de US \$192,522.04, así como también las especificaciones técnicas y condiciones del suministro requerido.

Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios (ASEBURSA), quien fue contratado por CEPA, para que la represente como Puesto Comprador, emitió el Mandato de Negociación el 8 de octubre de 2010. Las Ruedas de Negociaciones iniciaron el 18 de octubre de 2010, y continuaron por varios días, concretizando la negociación de 16, de los 17 Ítems sometidos a compra, uno no fue adjudicado en vista que el precio ofertado superó el presupuesto oficial de CEPA.

ASEBURSA, entregó copia a la UACI de los Contratos de Compraventa de los 16 Ítems negociados, quedando a la espera únicamente de que se realice la entrega y recepción de los mismos.

Tomando en cuenta el precio de referencia autorizado y el precio real de negociación, se ha obtenido un monto total a favor de CEPA de los Ítems, que se detallan a continuación:

ITEM #	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRESUPUESTO CEPA (US \$)	MONTO ADJUDICADO (US \$)	DIFERENCIA (US \$)	STATUS
ITEM 1	Computadoras Portátil	20	37,444.24	22,000.00	15,444.24	Adjudicado
ITEM 2	Servidores de Red	2	16,852.50	13,400.00	3,452.50	Adjudicado
ITEM 3	Multifuncional Láser a Color	2	10,000.00	-----	-----	NO ADJUDICADO
ITEM 4	Access Point	6	2,513.70	2,085.00	428.70	Adjudicado
ITEM 5	Firewall	1	10,000.00	5,530.00	4,470.00	Adjudicado
ITEM 6	Convertidor Fibra Óptica	4	2,228.00	653.24	1,574.76	Adjudicado
ITEM 7	UPS de 500 VA	58	9,575.00	3,886.00	5,689.00	Adjudicado

ITEM 8	8.1 Licencias de SharePoint	30	3,000.00	2,099.70	900.30	Adjudicado
	8.2 Licencias de Project	5	3,500.00	1,971.40	1,528.60	Adjudicado
	8.3 Licencias de Office Licenciamiento Sybase / SADFI	39	12,960.00	10,728.90	2,231.10	Adjudicado
ITEM 9		1	33,250.00	28,927.00	4,323.00	Adjudicado
ITEM 10	Computadoras Desktop	16	24,163.60	13,920.00	10,243.60	Adjudicado
ITEM 11	Impresor Láser - Blanco / Negro Mediano	2	2,300.00	1,130.00	1,170.00	Adjudicado
ITEM 12	Impresor Láser - Blanco / Negro Pequeño y RED	6	3,600.00	2,340.00	1,260.00	Adjudicado
ITEM 13	Impresor Láser - Blanco / Negro Pequeño	10	3,000.00	2,550.00	450.00	Adjudicado
ITEM 14	UPS de 1050 VA	3	735.00	510.00	225.00	Adjudicado
ITEM 15	UPS de 2000 VA	3	6,900.00	2,085.00	4,815.00	Adjudicado
ITEM 16	Gabinete de Piso para Equipos de Datos	1	4,500.00	4,245.55	254.45	Adjudicado
ITEM 17	UPS para Rack Pequeño	6	6,000.00	1,050.00	4,950.00	Adjudicado
	TOTAL		192,522.04	119,111.79	63,410.25	

En vista de todo lo expuesto, la UACI rinde el informe del resultado de la MB CEPA-01/2010, “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA OFICINA CENTRAL, PUERTO DE ACAJUTLA, PUERTO DE LA UNIÓN, AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR DE CEPA Y FENADESAL” y a la vez solicitan la autorización para la adquisición de los 16 ítems antes referidos y que se declare desierto el ítem 3.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Darse por informada sobre el resultado del proceso CEPA-MB 01/2010 “Suministro de Equipo Informático para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador, de CEPA Y FENADESAL”, por medio de la modalidad de Compra Mercado Bursátil.
- 2° Autorizar la adquisición de 16 ítems, del proceso CEPA-MB 01/2010, “Suministro de Equipo Informático para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador, de CEPA Y FENADESAL”, por medio de la modalidad de Compra Mercado Bursátil, por la suma de US \$119,111.79.
- 3° Retirar la Oferta de BOLPROES, S.A. de C.V., y declarar desierto el Ítem 3, que corresponde a 2 Multifuncionales láser a color, por no haberse recibido ofertas que convengan a los intereses de CEPA.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el proceso para adjudicar y contratar cobertura cambiaria en yenes japoneses, para el año 2011.

=====

SEPTIMO:

El Gobierno de la República de El Salvador, a través del Ministerio de Hacienda, el 25 octubre de 2001, suscribió un Convenio de Préstamo en Yenes Japoneses, con el Banco Japonés de Cooperación Internacional del Japón (JBIC), hoy día Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), para la construcción y supervisión del Proyecto del Puerto de La Unión, crédito que deberá cancelarse en Yenes Japoneses. Los desembolsos del préstamo, CEPA los efectuó de acuerdo a los avances de obra de la construcción y supervisión, según lo siguiente:

DESEMBOLSOS DEL CREDITO

AÑO	JPY			US \$			Tipo de Cambio
	OBRAS CIVILES	SUPERVISION	TOTAL	OBRAS CIVILES	SUPERVISION	TOTAL	YEN / US \$
2003	0	151,468,395	151,468,395		1,277,954	1,277,954	118.5242
2005	2,668,915,008	81,009,607	2,749,924,615	24,122,385	686,324	24,808,709	110.8451
2006	2,272,978,356	206,578,495	2,479,556,851	19,329,918	1,759,693	21,089,610	117.5724
2007	2,172,492,554	191,610,069	2,364,102,623	18,220,824	1,662,043	19,882,867	118.9015
2008	3,000,040,968	231,523,969	3,231,564,937	29,193,850	2,505,337	31,699,187	101.9447
2009	193,946,080	36,967,247	230,913,327	2,148,515	386,135	2,534,650	91.1026
TOTAL	10,308,372,966	899,157,782	11,207,530,748	93,015,492	8,277,486	101,292,977	110.6447*

*/ Tipo de cambio promedio ponderado, por desembolsos efectuados

A la fecha, se han realizado las siguientes amortizaciones al crédito:

PAGOS REALIZADOS A LA FECHA (AMORTIZACION E INTERESES)

FECHA PAGO	JPY			US \$			TC PROM
	OBRAS CIVILES	SUPERVISION	TOTAL	OBRAS CIVILES	SUPERVISION	TOTAL	YEN / US \$
Octubre/2003		342,429	342,429	3,176		3,176	107.8150
Abril/2004		569,562	569,562	5,042		5,042	112.9646
Octubre/2004		569,562	569,562	5,416		5,416	105.1698
Abril/2005	2,587,248	566,450	3,153,698	5,290	24,164	29,455	107.0700
Octubre/2005	23,673,325	569,599	24,242,924	4,799	199,438	204,237	118.7000
Abril/2006	29,821,602	763,511	30,585,113	6,790	265,199	271,989	112.4500
Octubre/2006	39,453,491	1,159,934	40,613,425	9,878	335,975	345,852	117.4300
Abril/2007	52,444,787	1,529,217	53,974,004	12,711	435,914	448,624	120.3100
Octubre/2007	67,421,343	1,936,091	69,357,434	17,501	609,431	626,932	110.6300
Abril/2008	81,478,313	2,253,358	83,731,671	21,555	779,398	800,953	104.5400
Octubre/2008	382,988,460	2,719,831	385,708,291	28,540	3,856,836	3,885,375	95.3000

Continuación Punto VII

6a

Abril/2009	392,461,069	3,084,561	395,545,630	32,370	3,984,041	4,016,411	95.2900
Octubre/2009	392,679,521	3,313,640	395,993,161	36,493	4,358,924	4,395,417	90.8015
Abril/2010	388,963,211	3,342,154	392,305,365	35,562	4,195,081	4,230,644	93.9800
Octubre/2010	378,959,352	3,381,079	382,340,431	41,339	4,633,321	4,674,660	81.7900
TOTAL PAGADO	2,232,931,722	26,100,978	2,259,032,700	266,461	23,677,722	23,944,182	94.3458*

*/ Tipo de cambio ponderado de **pagos realizados**, hasta Oct/2010

El saldo en Yenes Japoneses, después del pago efectuado en el mes de octubre 2010, asciende a JPY 9,788,597,782.00, este préstamo deberá ser cancelado por CEPA, a través de cuotas semestrales (abril y octubre) incluyendo los correspondientes intereses.

Justificación

El Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria establece: “**Las instituciones públicas, autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, podrán emitir y contratar obligaciones en otras monedas, siempre que cubran el riesgo cambiario**”.

Así mismo el Art. 14 de la Ley de Presupuesto 2010, (Decreto Legislativo No. 167, Diario Oficial 233, del 11 de diciembre de 2009), dice: “**En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario. La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas**”.

Consecuente con lo anterior, la Gerencia Financiera, ha iniciado acciones para obtener de una institución financiera la cobertura que permita a CEPA, reducir el riesgo cambiario en la adquisición de los Yenes Japoneses para las cuotas de amortización del crédito, así como los correspondientes intereses, durante el año 2011, lo que asciende a JPY 769,595,027.00 y para esto se ha solicitado el apoyo del Banco Central de Reserva de El Salvador, como Agente Fiscal de CEPA, para analizar que tipo de cobertura es la más recomendable de todos los tipos de cobertura o instrumentos financieros que puedan contratarse para la compra o venta de moneda. Al respecto se han analizado las siguientes coberturas:

Collar Costo Cero: que es cobertura sin costo inicial, donde el cliente *recibe una banda del tipo de cambio*, con un nivel mínimo (piso) y un nivel máximo (techo) para comprar o vender monedas en una fecha futura.

Forward: cobertura en la que se establece la compraventa en una fecha futura a un precio determinado en el momento de formalizar el contrato.

Después de analizar ventajas y desventajas que tienen las dos estructuras antes mencionadas, mas una combinación del 50% Collar Costo Cero y 50% de Forward, se concluye que la modalidad del Forward, implica contratar un tipo de cambio que se fija en la fecha de formalización, por lo que se renunciaría a un mejor beneficio, cuando la tasa de cambio del YEN se encuentra por arriba del nivel fijado en el Forward y en la modalidad de Collar Costo Cero, se establecería una banda de precios (baja y alta) siendo ésta una mejor opción, ya que al momento de realizar los pagos, si el tipo de cambio se encuentra dentro o fuera de la banda, CEPA, pagará dentro de la banda mínima y máxima establecida, y como se observa en las proyecciones, se estima que dicha moneda podría alcanzar hasta los 75 Yenes por cada US Dólar.

En consecuencia de lo anterior, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Gerencia Financiera el proceso para que llame a concurso a las instituciones bancarias que ofrezcan dichos servicios, para adjudicar y contratar una cobertura cambiaria en Yenes Japoneses, para el año 2011, bajo la modalidad de Collar Costo Cero en un 100%, a la institución que mejores condiciones brinde; y así cubrir el riesgo cambiario por los pagos a realizarse el 20 de abril de 2011 por JPY 378,673,542, y JPY 390,921,485 para el 20 de octubre 2011, haciendo un total de JPY 769,595,027, para el año 2011. La contratación de la cobertura contará con un “Procedimiento para la Contratación de Coberturas de Monedas”, el que deberá tener el aval del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- 2° Autorizar al Presidente para firmar la documentación que sea necesaria en el desarrollo de todo este proceso.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA AIES
GERENCIA FENADESAL

MB - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover el proceso CEPA MB-03/2010, “SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DE LA CEPA y FENADESAL”, mediante la Modalidad de Compra Mercado Bursátil, y aprobar los términos de referencia y el precio máximo de compra a negociar.

=====

OCTAVO:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con el fin de dotar de materiales varios a las empresas: Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador y FENADESAL, promueve la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DE LA CEPA y FENADESAL, por medio de la modalidad de compra Mercado Bursátil.

Con la finalidad de contribuir al mantenimiento y la preservación de las instalaciones de las empresas de CEPA y FENADESAL, lo cual es un aspecto importante para la prestación segura y eficiente de los diferentes servicios que se prestan, se requiere la adquisición de materiales, tales como: perfiles de acero, láminas, tubos, electrodos, pinturas, lubricantes, etc., para ejecutar los trabajos de mantenimiento de los mismos.

El suministro deberá cumplir con todas las normas de calidad, y el cumplimiento de todas las especificaciones establecidas en las Bases correspondientes.

Con base en todo lo anterior, y las requisiciones números: 716, 203, 1565, 398, 1603, 1583, 709, 719, 720, 721, 722, 678, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 699, 700, 703, 704, 705, todas del año 2010, se solicitó a la UACI, gestionar la promoción del suministro antes mencionado, cuyo objeto es contratar una persona natural, jurídica, para que suministre los materiales varios, detallados en las Condiciones de la Negociación.

De acuerdo al literal e) del Art. 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); establece como una de las Formas para proceder a la celebración de los contratos al Mercado Bursátil, y además en su inciso ultimo estatuye lo siguiente: **“Se entenderá por contrataciones en el Mercado Bursátil, las que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos. Las adquisiciones por este sistema estarán reguladas por leyes específicas.”**

En congruencia con la Ley de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROES, S.A. de C.V.), se ha contratado al Puesto de Bolsa que representará a CEPA en la rueda de negociaciones en BOLPROES, S.A. de C.V., siendo en esta ocasión Asesores Bursátiles, Sociedad Anónima (ASEBURSA, S.A.).

Por lo anterior, la UACI, considera necesaria la compra de los materiales varios requeridos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en los Términos de Referencia, así como la conveniencia de promover su compra a través del mercado bursátil, para obtener mejores precios de compra.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso CEPA MB-03/2010 “SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DE LA CEPA y FENADESAL”, mediante la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil, aprobar los Términos de Referencia y los precios máximos de negociación de los mismos, por un monto total de US \$165,454.32.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los Mandatos de Compraventa que se generen de dicha compra.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar transferencias entre asignaciones presupuestarias, realizadas por las empresas de CEPA, durante el mes de octubre de 2010.

=====

NOVENO:

Las empresas de la Comisión, para atender diversas necesidades que permitiesen el normal desarrollo de las operaciones, realizaron durante el mes de octubre de 2010, transferencias presupuestarias entre asignaciones de la Institución.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el literal e) del artículo 59, expresa que para el caso de las empresas públicas no financieras, las Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias, podrán efectuarse, mediante Acuerdo Ejecutivo Interno, siempre y cuando no afecten ni su ahorro corriente ni sus inversiones.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar las transferencias entre asignaciones presupuestarias realizadas durante la ejecución del presupuesto vigente por las empresas de la Comisión, durante el mes de octubre de 2010, en las Unidades, Líneas de Trabajo y Rubros de egresos como sigue:

1) OFICINA CENTRAL

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
01 Dirección y Administración Institucional	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios	545 Consultorías estudios e investigaciones	3,732.35	Se utiliza del saldo disponible para servicios de consultoría que no serán utilizados durante el presente año.	01 Dirección y Administración Institucional	01 Dirección Superior	54 Adquisición de bienes y servicios	544 Pasajes y viáticos	1,332.35	1	Pasajes al exterior	Transferencia de fondos para cubrir los gastos de viaje y viáticos del Asesor de Presidencia, quien participará en el "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE FINANCIACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE TRANSPORTE INTERMODAL" a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 16 al 19 de noviembre del presente año.

									2,400.00	6	Viáticos por comisión externa	
			TOTAL	3,732.35					3,732.35			
01 Dirección Superior	54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo		5.65	Saldo disponible en productos de papel.				404.68	3	Impuestos y derechos de salida (pasajes al exterior)	Transferencia de fondos para pago de impuestos por compra de boletos aéreos - por viajes en misión oficial a participar en seminarios, de directores de CEPA y por compra de boleto al asesor de Presidencia por viaje en misión oficial fuera del País.
		544 Pasajes y Viáticos		342.53	Reprogramación del presupuesto de pasajes y viáticos para el pago de impuestos por compra de boletos aéreos.							
		545 Consultorías, estudios e investigaciones		56.50	Saldo disponible en cuenta de consultorías, estudios e investigaciones.							
		TOTAL		404.68					404.68			
02 Administración General		545 Consultorías, estudios e investigaciones		629.07	Se utiliza del saldo disponible en la cuenta de consultorías, estudios e investigaciones.							
		TOTAL		629.07								
			TOTAL	54					3,732.35			
	55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos							404.68	3	Impuestos y derechos de salida (pasajes al exterior)	Transferencia de fondos para pago de impuestos por compra de boletos aéreos - por viajes en misión oficial a participar en seminarios, de directores de CEPA y por compra de boleto al asesor de Presidencia por viaje en misión oficial fuera del País.
		TOTAL		55					404.68			
	02 Administración General	54 Adquisición de bienes y servicios							250.00	1	Lámpara para proyector	Transferencia de fondos para compra de una lámpara para el proyector del Departamento Desarrollo y Asuntos estratégicos.
		544 Pasajes y viáticos							379.07	83	Viáticos por misión oficial al interior	Transferencia de fondos para refuerzo presupuestario en la cuenta de viáticos por misión oficial al interior del país.
		TOTAL		54					629.07			

Continuación Punto IX

8b

			545 Consultorías, estudios e investigaciones	150.00	Saldo disponible en servicios de consultorías.			61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes muebles	150.00	1	UPS de 550 VA	Transferencia de fondos para compra de un UPS para la computadora asignada al Departamento de Desarrollo y Gestión de procesos.
			541 Bienes de uso y consumo	290.00	Se utiliza del saldo disponible en bienes de uso y consumo.					290.00	2	Radio portátil dual band	Compra de radios solicitados por la Gerencia de Ingeniería, para uso del personal que supervisa proyectos de inversión en las empresas.
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	6,000.00	Se utiliza del saldo disponible para remodelación de oficinas, que no será realizado durante el presente año.					6,000.00	3	Computadora portátil avanzada	Compra de 3 computadoras portátiles tipo laptop y 3 licencias de office versión en español, las cuales servirán para ser utilizadas por el personal de la UACI.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	4,600.00	Saldo disponible en Servicios de Consultorías, estudios e investigaciones.				614 Intangibles	4,600.00	2	Licencia business process modeling (bpm)	Transferencia de fondos para compra de licencia para el Modelamiento de Procesos, llamado también Business Process Modeling (BPM), para uso del Departamento de Desarrollo y Gestión de procesos.
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	900.00	Se utiliza del saldo disponible para remodelación de oficinas, que no será realizado durante el presente año.					900.00	3	Licencias office std molp versión reciente en español	Compra 3 licencias de office versión en español, las cuales servirán para ser utilizadas por el personal de la UACI.
			549 Crédito Fiscal	1,552.20	Transferencia del Crédito Fiscal de Adquisición de bienes y servicios.				619 Crédito Fiscal	1,552.20	1	Crédito Fiscal	Transferencia de crédito presupuestario para la compra de equipos informáticos.
			TOTAL	13,492.20				TOTAL	61	13,492.20			
		TOTAL OFICINA CENTRAL		18,258.30				TOTAL OFICINA CENTRAL		18,258.30			

2) PUERTO DE ACAJUTLA

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)									
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US (\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento		
Producción	01 Servicios Portuarios	55	556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	31,835.00	Se utiliza del ahorro generado en la cuenta Primas y Gastos de Seguros de Bienes	05 Producción	01 Servicios Portuarios	51 Remuneraciones	517 Indemnizaciones	31,835.00	1	Indemnizaciones al personal de servicio eventual	Para cubrir lo pagado en concepto de indemnización al Gerente Portuario y Jefe de Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.		
			TOTAL	31,835.00						TOTAL	51	31,835.00			
		54 Adquisición de Bienes y Servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	1,200.00	Se utiliza del saldo disponible para cambio de enfriador de aceite de radiador.					54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	1,008.00	1	Aceite grafitado especial para cadena 226 iso vg 100	Complemento presupuestario para compra aceites lubricantes para Cadenas, los cuales son usados en los sistemas hidráulicos de los equipos portuarios en las cadenas de los sistemas de elevación de las grúas porta contenedores respectivamente.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones diversas	1,735.25	Se utiliza del saldo disponible en servicios de capacitación							192.00	2	Aceite hidráulico sae 10 w	
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	3.46	Saldo disponible en servicio de mantenimiento de bienes muebles							1,735.25	144	Alimentación (plato de comida)	Para cancelar alimentación proporcionada a Oficiales de la Fuerza Naval de El Salvador, que se encuentran realizando prácticas para Piloto Práctico en el Puerto de Acajutla.
										170.12	1	Atención visitas especiales	Para elaborar Requisición de Compras y Servicios, que ampare el pago de alimentación proporcionada a visita especial de la Embajada Americana, el día 9 de febrero del presente año.		

										389.03	30	Cable porta electrodo tipo 1 cal 67,043m m2 (2/0awg) 600v 90°C	
										364.27		Cable para aceleración 113-43-44130.	Reprogramación de complemento a requisición.
										40.00	1	Cable para marcador de kilometraje	Actualmente, la motocicleta equipo 1390, requiere el reemplazo del cable para marcador de kilometraje, considerando que se encuentra dañado y para no perder el control de mantenimientos, es necesaria su compra.
										348.00	1	Estator para alternador 24v. Delco remy	Reprogramación de complemento a requisición
										200.00	1	Rotomartillo perforador 1"	Reprogramación de complemento a requisición
										183.40	1	Sello de espejos para mando final 170-27-0070	Reprogramación de complemento a requisición
										570.00	1	Panal para radiador (d31p)	Reprogramación de complemento a requisición
										150.00	2	Sello 250/220/x 18.8 para piston de cilindro de elevación 00082000 30	Se solicita la compra de 2 sellos para los cilindros de elevación del spreader de la grúa portac contenedores noell, equipo 1418.
										2,800.00	4	Empaque para turbo del motor 8t8878	Estas repuestos se solicitaron en el año 2009, se emitió orden de suministro, pero al cierre del año, Compras / UACI acordaron dejar sin efecto dicha adquisición para que se hiciera una nueva requisición en el 2010.

										16,400.00	4	Housing para turbo 1w-7770	
										1,817.32	2	Válvula para lubricación de turbina de enfriamiento 295	Complemento presupuestario para la compra de repuestos para efectuar reparaciones en las grúas portacontenedores noell, equipos 1121, 1122 Y 1418.
										147.00	1,000	Tarjeta rígida de pvc para identificación de visitante	Adquirir 1,000 tarjetas rígidas de pvc, para uso en puertas de acceso para identificar los visitantes que ingresan al puerto.
										147.85	1	Manguera de 1" x 61" para caja de válvulas del sis. tema de elevación del spreader con terminal tipo JIC y flange, codo 90° i-1-32-1946	Con el monto transferido se adquirirán mangueras y bomba para agua, los cuales serán utilizados en el montacargas portacontenedores, marca taylor, equipo 1021.
										197.10	1	Manguera de 1.1/4" x 78" para caja de válvula del sistema de elevación del spreder i-1-32-1921	
										45.42	2	Manguera de 3/4" x 21" para cilindro telescopico del spreder i-1-32-1336	
										29.20	1	Manguera de 3/4" x 27" para cilindro telescópico con terminales machos rectos npt i-1-32-0632	

										35.69	1	Manguera de 3/4" x 33" para cilindro telescopico del spreader i-1-32-1335	
										50.40	1	Manguera para cilindro de elevación de spreader i-132-1953	
										100.80	1	Manguera para cilindro de elevación i-1-32-1949	
										82.32	1	Manguera para cilindro de inclinacion i-1-32-1954	
										92.61	1	Manguera para enfriador de aceite de bufa delantera i-1-32-0416	
										2,442.00	66	Zapato media bota con cubo color negro	En cumplimiento al artículo # 314 del código de trabajo y la nueva ley de prevención de riesgos, se hace necesario proporcionar a los trabajadores este equipo de protección personal.
										46.00	2	Tinta color black t1031 103	Se requieren fondos para compra de tinta al impresor epson stylus office t40w, debido a que no se tiene en existencia.

										28.00	2	Tinta color cian t1032 103 para impresor Epson Stylus Office t40w	
										28.00	2	Tinta color magenta t1033 103	
										28.00	2	Tinta color yellow t1034 103	
										76.40	1	Extensión eléctrica de uso pesado	Debido al aumento en las tareas realizadas en la sección obra de banco del taller mecánico, es necesario adquirir herramientas tales
										8.74	2	Limas media caña de 10"	
										83.90	2	Tenaza polo tierra de 500 amp.	
										58.00	2	Tenaza porta electrodo	
										680.00	1	Fosa séptica plástica	Se necesita transferir para la compra de una fosa séptica plástica para ser instalada en los servicios sanitarios del control no. 2, este producto no es comprado de manera rutinaria razón por la cual no se presupuestó para el año 2010.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones diversas	5,302.00	Saldos disponible en servicios de capacitación					30.00	1	Facsimile con almohadilla incorporada	Se transfieren fondos para realizar compras de materiales de oficina.
										30.00	1	Sello con almohadilla incorporada	

										40.00	1	Sellos trodat con fechador	
										5,202.00	2,227	Desayuno, almuerzo y cenas para batallón de seguridad	Para elaborar Requisición de Compras y Servicios de la Alimentación para el Batallón de Seguridad correspondiente al mes de diciembre de 2009, por no haber quedado provisionado fue cancelado con fondos del año 2010.
			543 Servicios generales y Arrendamientos diversos	29,221.24	Saldo disponible en reparación de bienes muebles e inmuebles					2,400.00	2	Disco para freno 621073c9 3	Contar con crédito presupuestario para adquirir componentes para el tractor de bandas equipo 1363 indispensables para su funcionamiento.
										216.00	4	Elemento para aceite sistema hidráulico 619214c1	
										240.00	5	Elemento para aceite hidráulico 1266751h 2	
										96.00	24	Perno cónico para zapata 1267863h 1	
										36.00	4	Sello en "o" para filtro primario de transmisión 354836r1	
										12.00	4	Sello en "o" para filtro primario de transmisión 708560r1	
										400.00	4	Zapata para freno 1267860h 1	

									20.21	100	Sello en "o" 45x2mm	Se requiere el reemplazo de sellos en "O" para caja de válvulas de las grúas porta contenedores equipos 1121, 1122 y 1418,
									90.00	30	Sello en "o" para caja de válvula 4j5477	
									142.08	2	Manguera para cilindro inclinación r.h.26387-62901.	Actualmente, los cargadores frontales equipos 1030 y 1031, requieren el reemplazo de dos mangueras para cilindros de elevación.
									10,000.00	2	Linterna de navegación para boya	Se solicita transferir para la adquisición de dos linternas de navegación para las boyas de recalada y del canal de acceso ya que sufrieron daños ocasionados por la tormenta Agata.
									121.95	70	Electrodo 7018 de 1/8 para hierro dulce y acero	Se solicita autorización para transferir para calzar 4 ruedas tensores de banda de los tractores de bandas códigos 1038 y 1039.
									9,100.00	26	Lámpara de haluro metálico de 1500 w. 220v.	Se solicita para la compra de luminarias para mejorar el alumbrado del muelle "A", en cumplimiento a requerimiento del Ministerio de Trabajo.
									4,950.00	4	Lámpara tipo led para iluminación exterior de 125w a 150w. 120-240vac, 60hz	

Continuación Punto IX

8k

										1,397.00	2	Lámpara tipo led para iluminación exterior de 30w. A 40w. 120-240vac. 60hz	
			545 Consultorías, estudios e investigaciones diversas	666.64	Saldo disponible en servicios de capacitación.					129.62	31	Gafete de bronce en sistema fotogra-bado con logo de CEPA	Se necesita transferir para adquirir accesorios para 93 nuevos uniformes de 31 elementos de la Seguridad Portuaria.
										285.18	31	Hebilla (solib brass) con logo de CEPA	
										179.83	62	Logo de CEPA metálico con laureles	
										72.01	31	Pin en sistema fotogra-bado con logo de CEPA	
			543 Servicios generales y arrendamientos diversos	47,198.42	Se utiliza del saldo disponible en mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmueble.					117.80	62	Capona para hombro	
										130.17	62	Logo de CEPA metálico con laureles	
										249.77	93	Parche bordado	
										1,386.00	12	Llantas 650 x 10	Actualmente los 24 montacargas (15 de 3 torres y 9 de 2 torres) de 6,000 lbs. De capacidad, requieren reemplazo de llantas, a tal grado que por su mal estado, las llantas instaladas han tenido casos de explosión y ninguna de las llantas que se han desmontado están aptas para reen-cauchar.

Continuación Punto IX

81

°									2,798.40	12	Llantas 700 x 15	
									334.40	20	Fusibles 9y8419	Compras de repuestos de emergencia para cambiar los instalados en los generadores del r/ Acajutla No. 1357
									540.22	2	Placa de arranque negativo 7w4471	
									748.50	2	Placa de arranque positivo 3n8970	
									159.54	2	Rectificador 3n5313	
									1,353.62	2	Regulador integral 149-6130	
									14,600.00	8	Inyector para motor principal 4p9076	En el mantenimiento de 7.500 hrs hecho a los motores del remolcador Acajutla No. 1357, cuatro housing de los turbo cargadores presentaron fisuras, COGESA hizo la observación y recomendó que para el próximo mantenimiento se cambiaran ya que podría generar daño a los motores principales si se hace más grande la rotura.
									24,600.00	6	Housing para turbo 1w-7770	
									180.00	6	Sello para inyector de motor principal 272-0757	
				541 Bienes de uso y consumo	50,986.78	Se utiliza del saldo disponible en las cuentas de bienes de uso y consumo que no será necesaria su compra.			542 Servicios básicos	300.00	1	Servicio de turbonet

									59.00	1	Servicio telefónico	
									17.40		Análisis de muestras de aceite	Reprogramación de complemento a requisición
									47.25	21	Anillados	Materiales para capacitación
									890.00	1	Evacuación de desechos sólidos y líquidos	El monto solicitado se utilizará para el pago a una empresa natural o jurídica que preste el servicio de limpieza de fosa séptica, traslado y disposición final de desechos sólidos.
									68.67	2,289	Fotocopias	Materiales para capacitación
									875.00	7	Licencia para habilitación como maquinista de remolcador	Para realizar los trámites respectivos para la inscripción y certificación de los trabajadores que realicen funciones de pilotos prácticos, patrones de remolcador, maquinistas y timoneles auxiliares de remolcador del Puerto de Acajutla, para dar cumplimiento al art. 28 del reglamento de practica y remolaje de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP)
									2,400.00	6	Licencia para habilitación como patrón de remolcador	

										1,200.00	3	Licencia para habilitación como piloto practico	
										375.00	3	Licencia para habilitación como timonel auxiliar	
										3,000.00	1	Mantenimiento preventivo de grúa porta contenedores noell	Complemento presupuestario para la contratación de una persona natural o jurídica que de servicio de mantenimiento preventivo a la grúa portacontenedores noell código 1480.
										700.00	1	Mantenimiento preventivo de grúa porta contenedores noell	El monto transferido se utilizará para el mantenimiento preventivo a la grúa portacontenedores noell, equipo 1480.
										80.00	1	Mantenimiento de impresores	Para reparación de impresor matricial lq 2090, código no. 1100400170.
										11.46		Mantenimiento y reparación moto cicletas	Reprogramación de complemento a requisición.
										500.00	1	Mantenimiento y reparación de carros	Con el monto transferido se contratará una persona natural o jurídica para que preste el servicio de mantenimiento y reparación a vehículo nissan placas n-12517, equipo 1226.
										1,118.00		Mantenimiento y reparación de cilindros hidráulicos	Reprogramación de complemento a requisición.

										475.00	1	Mantenimiento y reparación de clorinator	La cámara inyectora del gas cloro de agua potable, ubicada en pozo no. 2 del recinto portuario, está presentando problemas de funcionamiento o razón por la cual es necesario enviarla a reparación.
										250.00	1	Mantenimiento y reparación de equipo del sistema de identificación	Se solicita el aumento para la reparación del sistema de identificación automática del radar.
										395.00	1	Mantenimiento y reparación de motor marino	Actualmente, es necesario realizarle una reparación al motor de la lancha, equipo 1194.
										35,000.00	1	Mantenimiento y reparación de motores principales	Se solicita el servicio completo de mantenimiento y reparación de dos motores cat. 3512 del remolcador acajutla, en el cual se le cambiarán inyectores, housing a los turbo cargadores y dos cajas eléctricas a los dos motores principales. Incluye repuestos, mano de obra y pruebas finales de funcionamiento.
										800.00	1	Mantenimiento y reparación de pick up	Con el monto transferido se realizará el mantenimiento preventivo al pick up Mitsubishi, placas n-9973, equipo 1165.

										525.00	1	Mantenimiento y reparación de pison compactador	Con el monto transferido se compraran repuestos para los tractores de banda d31p-18 y efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones adicionales al pison compactador, equipo 1384.
										500.00	1	Mantenimiento y reparación de rodo compactador	Con el monto transferido se efectuará el mantenimiento preventivo y reparaciones adicionales al rodo compactador, equipo 649.
										600.00	1	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado	Con el monto transferido se reparará el sistema del aire acondicionado de la grúa portacontenedores noell, equipo 1418.
										700.00	1	Mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado	Complemento presupuestario para el mantenimiento y reparación del sistema de aire acondicionado de la grúa portacontenedores.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	16,835.06						16,935.06	1	Remodelación de oficina de recursos humano	Complemento presupuestario para la remodelación de las oficinas del Departamento de recursos humanos del Puerto de Acajutla.
			541 Bienes de uso y consumo	19,628.07	Disponibilidad en presupuesto de productos químicos, llantas y neumáticos, combustibles y otros.					3,283.41	1	Remodelación de oficinas	Con los fondos transferidos se ejecutará la obra civil definida en las especificaciones técnicas, para la remodelación de la Clínica Médica del Puerto de Acajutla.

										550.00	1	Reparación de balanceador para motor	El monto transferido será utilizado para la reparación del balanceador de vibraciones del tractor de tiro, equipo 1105.
										70.00	1	Reparación de freno de parqueo (freno de mano)	Actualmente, el camión de correos equipo 1300, requiere la reparación de su sistema de frenos de parqueo.
										6,000.00	1	Reparación de motor	Se requieren fondos presupuestarios para la reparación de motor de estribor del remolcador Izalco, el cual ha presentado falla en el sistema de aceleración electrónico y es necesario instalar la computadora para diagnosticar la falla y hacer la reparación respectiva.
										500.00	1	Reparación de motor diesel para equipo industrial	Complemento presupuestario para la reparación de motor diesel para equipos industrial.
										110.00	1	Reparación y sondeo de radiador	Actualmente, la grúa convencional marca terex equipo 1413, requiere la reparación de su radiador.
										480.00	1	Servicio de remolcaje y buceo para remolcadores	Se realiza transferencia para el pago de servicio de remolcaje y buceo solicitado con carácter urgente a Puerto CORSAÍN, La Unión.
										49.60	1	Servicios de alojamiento	Se requieren fondos para cancelar los servicios de habitación, alimentación y lavandería, el día 21 de junio de 2010 en el Puerto de La Unión.

									720.00	12	Servicios de impresión de documentos	Liquidación de zarpes a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) por viajes que realiza el remolcador Izalco del Puerto de Acajutla con destino al Puerto de La Unión Centroamericana a realizar funciones de atraque y desatraque.
									7,417.70	1	Suministro e instalación de ventanas en segunda y tercera planta de del Edificio de Operaciones	El monto transferido se utilizará para contratar una persona natural o jurídica para que lleve a cabo el "suministro e instalación de ventanas en segunda y tercera planta del edificio de operaciones".
							545 Consultorías, estudios e investigaciones		135.40	1	Actualización y aplicación de leyes laborales	Se requieren fondos para realizar la inscripción, al "Curso de Actualización y Aplicación de Leyes Laborales y Conexas en La Competitividad de Las Organizaciones", el cual se desarrolló los días 17 y 18 de agosto de 2010.
									154.00	1	Gestión portuaria en el comercio internacional (3ra. Edición)	Se requieren fondos para el pago de la inscripción al curso "Gestión Portuaria en el Comercio Internacional" el cual se desarrollará del 27 de septiembre al 28 de noviembre de 2010.

										157.96	1	Seminari o sobre la Ley de Preven- ción de riesgos en los luga- res de trabajo	Se requieren fondos para cancelar el 60% que no cubre el INSAFORP, del costo total del Curso "Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo", durante los días 27 y 28 de agosto de 2010.
			543 Servicios generales y arren- damiento s diversos	62,292.81	Se utiliza de lo pre- supuesta- do para repara- ción me- cánica de tanque de agua po- table y del ahorro en el ser- vicio de Transfe- rencias de Contene- dores sin Taylor.					30,000.00	1	Diagnos- tico am- biental	Se requieren transferir US\$30,000.00 para realizar el Estudio de Im- pacto Ambien- tal (EIA) solicitado por el MARN, requisito para obtener la aprobación de dicho Minis- terio para poder ejecutar el proyecto Perforación y Equipamiento del Pozo N° 3.
										32,292.81	1	Servicios de con- sultorias, estudios e investi- gaciones diversas	Se solicitan fondos para cancelar hono- rarios por servicios técnicos.
			TOTAL	266,069.42									
			543 Servicios generales y arren- damiento s diversos	741.14	Saldo dis- ponible en man- tenimien- to de equipos de Ofici- na.								
			TOTAL	54	266,069.42								
			55 Gastos Finan- cieros y Otros							21.14	1	Refrenda de tarje- tas de circula- ción de los vehículos de CEPA	Para pago de refrendas de tarjetas de circulación
										720.00	12	Servicios de impre- sión de documen- tos	Ajuste a trans- ferencia 4.56800, en la cual se toman fondos para el pago de Zarpes a la AMP, por salida de Remolcadores del Puerto de Acajutla trasladándose estos fondos a la cuenta 54313, siendo lo correcto a la cuenta 55599

		55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	15.00	Saldo disponible en impuestos Municipales.				556 Seguros, comisiones y gastos bancarios	120.00	11	Estado de Cuenta	Se tomarán fondos para el pago de transferencia cablegráfica, por pago de capital a la KFW, pago de comisión por desembolsos de préstamo rotativo con el BCIE, y pago por envío de estados de cuenta vía diskette.	
		54 Gastos financieros y otros	543 Servicios generales y arrendamientos diversos	50.00	Saldo disponible en Servicios generales.					552.84	1	Prima de seguro colectivo de vida	fondos para el pago de los Seguros Médico Hospitalario y Seguro Colectivo de Vida y médico Hospitalario de nuevo personal y complemento para pago de seguro de bienes	
		55 Gastos Financieros y otros	555 Impuestos, tasas y derechos diversos	2,325.78	Se utiliza del saldo disponible en el pago de impuestos, por contar con suficiente saldo.					538.57	1	Primas de seguro medico hospitalario (familiar)		
			TOTAL	3,131.92					TOTAL	55	3,131.92			
		54 Adquisición de bienes y servicios	542 Servicios Básicos	80,350.06	Se utiliza del ahorro generado en el presupuesto de servicios de Energía Eléctrica.				56 Transferencias corrientes	562 Transferencias corrientes al sector público	80,350.06	1	AMP 6% sobre ingresos brutos	Los fondos se utilizarán para el pago a la AMP del 6% sobre los ingresos brutos del Puerto de Acajutla para este mes.
			TOTAL	80,350.06					TOTAL	56	80,350.06			
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	9,000.00	Se utiliza del saldo disponible en Servicios de Capacitación para pilotos prácticos.				61 Inversiones en activos fijos	611 Bienes Muebles	9,000.00		Ambulancia tipo urvan con equipamiento	Reprogramación de complemento a la requisición para cubrir precio de ambulancia.

		61 Inversiones en Activos fijos	614 Intangibles	10,000.00	Se utiliza del saldo para compra de licencias de computación.					10,000.00	1	Boya cardinal oeste y sus accesorios de sujeción, cadena y muerto	Complemento presupuestario para la compra de la boya cardinal oeste, pues actualmente se tiene un presupuesto de US\$39,000.00 y el monto ofertado es de US\$48,401.21
		54 Adquisición de bienes y servicios	541 Bienes de uso y consumo	1,480.00	Se utiliza del saldo disponible en la cuenta de Productos químicos.					1,544.24	1	Computadora personal	Se requieren fondos para la adquisición de una computadora y su respectiva licencia, destinada para la Unidad de Bomberos.
			543 Servicios generales y Arrendamientos diversos	64.24	Se utiliza del saldo disponible para Servicios de Laboratorios.								
			541 Bienes de uso y consumo		7,346.50	Saldo disponible en bienes de uso y consumo diversos.					6,406.50	3	Equipo de buceo completo
										940.00	1	Rotomartillo	Se transfieren fondos debido a que el Rotomartillo fue considerado en la cuenta 54118 "Herramientas, Repuestos y Accesorios", siendo lo correcto en la cuenta 61102 "Maquinarias y Equipos".

		61 Inversiones en Activos fijos	614 Intangibles	287,900.00	Se utiliza del saldo para compra de licencias de computación y en compra de Software replication server.						3,400.00	1	Equipo de aire acondicionado tipo mini split de 60,000 btu (5 toneladas)	Se solicita transferir para la compra de un nuevo equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 60,000 BTU, para la oficina del Departamento de Recursos Humanos.
											4,500.00	1	Gabinete de piso para equipos de datos de 19" ancho y 7' de alto	Se requieren fondos para la compra de un Gabinete de piso que permitirá ubicar en un lugar adecuado, organizado y seguro el nuevo Servidor donde residirá la Base de Datos del Sistema SADFI.
											280,000.00	6	Tractor de bandas	Complemento presupuestario para la adquisición de 6 tractores de bandas, para lo cual de acuerdo a los precios actuales de mercado, se necesita un total de \$720,000.00, contando actualmente con un monto de US\$440,000.
		54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios generales y Arrendamientos diversos	360.00	Se utiliza del saldo disponible en servicios de laboratorios.						360.00	1	Licencia ms office std mlp version reciente en español	Adquisición de una computadora y su respectiva licencia, destinada para la Unidad de Bomberos.
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	500.00	Saldo disponible en servicios de capacitación.						500.00	1	Microsoft project	Ajuste a transferencia 4.61, en la cual se toman fondos para la adquisición de una licencia de MICROSOFT PROJECT para el jefe de obras civiles, pero, por error se transfirieron los fondos a CAPACITACIÓN DE MICROSOFT PROJECT.

			549 Crédito fiscal	832.85	Crédito Fiscal					832.85	1	Crédito Fiscal	
			TOTAL	317,483.59				TOTAL	61	317,483.59			
		TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA		698,869.99				TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA		698,869.99			

3) AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)							
Unidad	Línea De Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Justificación de Disminución	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	Valor US(\$)	Cantidad	Concepto	Justificación de Aumento
05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	1,579.50	Disponibilidad presupuestaria en la cuenta de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	04 Comercialización	02 Servicios Aeroportuarios	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	1,579.50	1	Horas Extras	Refuerzo para pago de horas extras al personal en el mes de Septiembre y Octubre 2010
			TOTAL	1,579.50				TOTAL	51	1,579.50			
			545 Consultorías, estudios e investigaciones	5,700.00	Se utiliza del saldo disponible en la cuenta servicios de capacitación			54 Adquisición de Bienes y Servicios	545 Consultorías, estudios e investigaciones	5,700.00	3	Contratos de Auditores	Prórroga de contrato de 3 auditores que están efectuando examen especial a los concesionarios del AIES.
		TOTAL	5,700.00		TOTAL	54	5,700.00						
		543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	400.00	Se dejará de contratar un mantenimiento para los Reles de Protección ya que se hará con personal propio.	05 Producción	02 Servicios Aeroportuarios	51 Remuneraciones	513 Remuneraciones extraordinarias	800.00	2	Ayuda por Defunción	Ayuda en caso de fallecimiento de beneficiarios de empleados del AIES.	
		541 Bienes de uso y consumo	400.00	Se dejará de adquirir Accesorios y Repuestos tales como Palas y Pisteros de Aluminio.									
543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	126,692.60	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Servicios Generales y Arrendamientos Diversos						126,692.60		1	Horas Extras	Refuerzo presupuestario para el pago de horas extras al personal en los meses de Septiembre y Octubre 2010	

		51 Remuneraciones	514 Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social públicas	1,470.85	Disponibilidad en cuenta Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social públicas.				1,470.85	1	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social privadas	Complemento para pago de AFP	
		TOTAL		128,963.45				TOTAL	51	128,963.45			
		54 Adquisición de bienes y servicios	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	49.58	Ahorro en la cuenta de Maquinaria y Equipos y en la cuenta de Mantenimiento de Bienes Inmuebles.			54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	41.58	1	Contactador	Complemento para la compra de Contactores.
										8.00	1	Caja Tipo SV1	Complemento para la compra de Cajas tipo SV1, material eléctrico.
			541 Bienes de uso y consumo	9,626.79	Se dejará de adquirir Material Eléctrico, Repuestos y Accesorios y mantenimientos a equipos por la Unidad de Electrónica.				543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	900.00	1	Flete	Costo de envío de módulos del Sistema Radar a reparación en fábrica.
										6,537.89	1	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	Reprogramaciones presupuestarias correspondientes al mes de Octubre 2010.
			543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	806.40	Transferir de las disponibilidades de las cuentas de servicios generales				544 Pasajes y viáticos	2,995.30	1	Pasajes y Viáticos	Reprogramaciones presupuestarias correspondientes al mes de Septiembre 2010
			541 Bienes de uso y consumo	1,226.81	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Bienes de consumo					1,226.81	1	Pasajes y Viáticos	Reprogramaciones presupuestarias correspondientes al mes de Octubre 2010

			542 Servicios Básicos	40.00	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Servicios Básicos				545 Consultorías, estudios e investigaciones	1,030.47	1	Consultorías, Estudios e Investigaciones.	Reprogramaciones presupuestarias correspondientes al mes de Septiembre 2010	
			543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	316.27	Transferir de las disponibilidades de las cuentas de servicios generales									
			544 Pasajes y viáticos	674.20	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Pasajes y Viáticos									
			541 Bienes de uso y consumo	940.05	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Bienes de consumo					1,320.24	1	Consultorías, Estudios e Investigaciones.	Reprogramaciones presupuestarias correspondientes al mes de Octubre 2010.-	
			542 Servicios Básicos	36.80	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Servicios Básicos									
			544 Pasajes y viáticos	343.39	Disponibilidad presupuestaria en cuenta de Pasajes y Viáticos									
			TOTAL	14,060.29					TOTAL	54	14,060.29			
			541 Bienes de uso y consumo	230.00	Se dejará de adquirir Material Eléctrico, Repuestos y Accesorios y mantenimientos a equipos por la Unidad de Electrónica.				55 Gastos Financieros y otros	557 Tasas	230.00	1	Otros gastos no clasificados	Refuerzo pago IVA del Proyecto no aplicado en su oportunidad
			TOTAL	230.00					TOTAL	55	230.00			
			543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1,735.00	Se utiliza de saldos disponibles en la cuenta de Consultorías, estudios e investigaciones diversas.				61 Inversiones en Activos fijos	611 Bienes muebles	235.00	1	Pantalla LCD	Compra de 1 Pantalla LCD, para llevar la señal de la sala Radar a la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

										1,500.00	1	Moto	Compra de una moto para personal de electricistas, necesaria para inspeccionar la pista y atender emergencia.
			541 Bienes de uso y consumo	84.90						84.90	1	Silla Neumática	Compra de 1 Silla Neumática.
			549 Crédito Fiscal	206.04					619 Crédito Fiscal	206.04	1	Crédito Fiscal	
			TOTAL	2,025.94					TOTAL	61	2,025.94		
	TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR			152,559.18					TOTAL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR	152,559.18			

4) PUERTO DE LA UNION

ORIGEN (DISMINUCION)						DESTINO (AUMENTO)					
Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	VALOR US(\$)	JUSTIFICACION DE DISMINUCION	Unidad	Línea de Trabajo	Rubro	Cuenta	VALOR US(\$)	JUSTIFICACION DE AUMENTO
05 Producción	04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adquisición de Bienes y Servicios	542 Servicios Básicos	151.25	Transferencia de fondos disponibles de lo presupuestado en las cuentas de servicios de agua, productos químicos y viáticos por comisión interna.	05 Producción	04 Servicios en Puerto de La Unión	54 Adquisición de Bienes y Servicios	541 Bienes de uso y consumo	164.76	Compra de productos alimenticios, utilizados en reuniones de trabajos con funcionarios de instituciones gubernamentales, comprometidos a través del fondo circulante de Of. Central
			544 Pasajes y viáticos	3.51							
			543 Servicios Generales y Arrendamientos diversos	25,449.26						296.73	

										198.00	Adquisición de pilarillos de madera de 1.72 mts., para adecuación de dormitorios en Edificio-EEO, para personal técnico y administrativo
										17.00	Adquisición de lazos gruesos de 5/8" de color, para actividades que realiza el departamento de mantenimiento.
										19.97	Adquisición de artículos de ferretería (tornillos y placa doble, cepillo de alambre), como parte del programa de mantenimiento en edificios administrativos
										131.65	Adquisición de disco duro para utilizarse como back up en información procesada en el PLU.
										22.25	Adquisición de grasa cleaner master power aerosol, ha utilizarse en mantenimiento de equipos.
										1,112.00	Adquisición de herramientas, accesorios y electrodomésticos, para el departamento de mantenimiento del Puerto de La Unión.
										30.00	
										1,528.00	Adquisición de herramientas, accesorios y para el departamento de mantenimiento del Puerto de La Unión; así como electro-domésticos para amueblar edificio administrativo que será asignado como alojamiento del personal técnico del PLU
										275.08	Adquisición de mangueras de polietileno, caja modular para teléfono, y materiales de ferretería.

										1,579.08	Adquisición de materiales para la instalación del sistema de CCTV de seguridad, para brindar mayor cobertura de vigilancia en las instalaciones del Puerto de La Unión.
										114.88	
										400.00	
										290.61	Adquisición de microesfera de vidrio para pintura de tráfico, para señalización en patio de contenedores y mantenimiento de equipos operativos.
										3,700.00	Adquisición de módulos SLMO2 digital y un operador de 8 puertos para central telefónica Hipath 3800, para el Puerto de La Unión.
										36.16	Adquisición de productos de papel (pliegos de vinil y papel reflectivo), ha utilizarse en mantenimiento en diferentes areas del PLU
										1,150.04	Adquisición de repuestos y accesorios de fontanería (PVC) y candados para resguardo de repuestos y materiales y reparación de boya.
										177.69	Adquisición de una geomembrana ma-cline de polietileno para el mantenimiento en muelle del Puerto de La Unión.
										3.00	Atención a suministro de materiales de oficina, como parte de insumos necesarios en desarrollo de actividades en el PLU
										135.66	Compra de 6 valvulas check de 2", para la planta de tratamiento de aguas residuales del Puerto de La Unión.

										189.95	Compra de aceite hidráulico para mantenimiento de grúas RTG's, como parte del programa de mantenimiento.
										62.50	Compra de cartucho de tinta Canon, para el departamento de mantenimiento del Puerto de La Unión.
										29.20	Compra de grasa en tubo, para mantenimiento de los equipos hidráulicos utilizados en las operaciones portuarias
										211.95	Compra de lubricante para motocicleta placa M-67-367, artículos de ferretería.
										31.97	Compra de materiales ferrosos (pernos, arandelas, válvulas y brocas), ha utilizarse en los diferentes planes de mantenimiento en el Puerto de La Unión.
										62.50	Compra de materiales, para realizar mantenimientos en aires acondicionados y subestaciones eléctricas del Puerto de La Unión.
										1,303.00	
										300.00	
										80.00	
										8.90	Compra de neumático y reparación de llanta de transporte de seguridad-lancha del Puerto de La Unión.
										7.01	Compra de productos químicos (thiner corriente), ha utilizarse en señalización de patio de contenedores.
										2.74	Adquisición de artículos de ferretería (tornillos y placa doble, cepillo de alambre), como parte del programa de mantenimiento en edificios administrativos

										618.00	Adquisición de herramientas y materiales, para taller eléctrico del Puerto de La Unión.
										1,552.00	
										456.00	
										1,080.00	Adquisición de herramientas, accesorios y para el Departamento de mantenimiento del Puerto de La Unión; así como electro-domésticos para amueblar edificio administrativo que será asignado como alojamiento del personal técnico del PLU
										92.02	Adquisición de microesfera de vidrio, para señalización en pavimento del Puerto de La Unión.
										6,950.00	Adquisición de motor y bomba sumergible, necesaria para reparar planta de tratamiento de agua potable del Puerto de La Unión.
										79.71	Adquisición de pararrayo, como parte de los insumos eléctricos en el área de mantenimiento
										500.00	Complemento presupuestario para la compra de válvulas check de 2", para mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales.
										76.97	Compra de materiales eléctricos para desarrollar mantenimiento de instalaciones eléctricas
										225.00	Compra de materiales, para realizar mantenimientos en aires acondicionados y subestaciones eléctricas del Puerto de La Unión.
										302.04	Geomembrana, para parte del programa de mantenimiento del muelle de contenedores

			541 Bienes de uso y consumo	3,532.93	Transferencia de fondos disponibles de lo presupuestado para materiales informáticos, productos de cuero y caucho y otros bienes de uso y consumo diversos.				543 Servicios generales y arrendamientos diversos	1,000.00	Atención a servicios de transporte, para trasladar equipos, repuestos y estantes del Puerto de Acajutla hacia el Puerto de La Unión.
										270.00	Cancelación de refrigerios, en atención a participantes e instructores del curso de seguridad portuaria en el Puerto de La Unión.
										7.02	Compra de materiales de PVC, para mantenimiento de tuberías de agua potable.
										460.00	Compra de sensores de movimiento, para estación ferroviaria y bodega de consolidación del Puerto de La Unión, como parte de las medidas implementadas de austeridad
										200.00	Contratación de Servicios de laboratorio en análisis fisicoquímico al afluyente de sistemas de tratamiento de aguas residuales
										30.00	Pago complementario en atención a buques, relacionado a Estiba y Desestiba
										51.34	Para disponer de crédito presupuestario en cuenta de mantenimiento y reparaciones de vehículos.
										139.57	Servicio de Mantenimiento de camioneta asignada a la Gerencia Portuaria
										1,375.00	Servicios de alquiler de remolcador "San Carlos Borromeo", con el propósito de realizar trabajos de limpieza en el canal de navegación y Dársena.

		545 Consultorías, estudios e investigaciones	5,900.00	Disponibilidad de fondos dis- ponibles de lo presupuestado para estudios e investigacione s				5,900.00	Servicios de rea- decuación en edi- ficios del Puerto de La Unión, como partes de las medi- das implementadas de austeridad
		541 Bienes de uso y consumo	4,144.00	Disponibilidad en bienes de uso y consumo diversos			544 Pasajes y viáticos	2,094.00	Atención de viáticos y pasaje al exterior, por viaje de Gerente a Honduras a realizar misión oficial para comercializar las facilidades del Puerto de La Unión; además, cubrir servicios de alimentación
								50.00	Cancelación de grupo artístico en celebración de Independencia patria.
		543 Servicios gene- rales y arrenda- mientos diver- sos	4,000.00	Traslado de fondos dispo- nibles de lo presupuestado para mante- nimiento y reparación de bienes in- muebles.			545 Consulto- rías, estudios e investiga- ciones	6,000.00	Servicio de levanta- miento topo- gráfico y amojona- miento del perímetro de los terrenos del Puerto de La Unión.
		TOTAL	43,180.95				TOTAL	43,180.95	
		543 Servicios gene- rales y arrenda- mientos di- versos	5,650.00	Traslado de fondos dispo- nibles de lo presupuestado para mante- nimiento y reparación de bienes inmuebles.		61 Inversio- nes en activos fijos	611 Bienes Muebles	850.00	Adquisición de he- rramientas, accesorios y para el departamento de mantenimiento del Puerto de La Unión; así como electro-domésticos para amueblar edificio administrativo que será asignado como alojamiento del personal técnico del PLU
		541 Bienes de uso y consumo	82.57	Disponibilidad en las cuentas de productos textiles y ves- tuarios, servi- cios generales y arrendamien- tos diversos, mantto. y repa- ración de bie- nes inmueble.				4,800.00	Adquisición de mobiliario, para equipar dormitorios que se utilizarán para personal técnico del Puerto de La Unión
								5,082.57	

			543 Servicios gene- rales y arrenda- mientos dive- rsos	5,000.00							
				256.00	Fondos dispo- nibles de lo presupuestado para mante- nimiento y reparación de bienes muebles.					256.00	Adquisición de planta generadora de energía eléctrica de alta tensión, como parte de los equipos comple- mentarios del PLU.
			TOTAL	10,988.57				TOTAL	61	10,988.57	
TOTAL PUERTO DE LA UNION				54,169.52		TOTAL PUERTO DE LA UNION				54,169.52	

2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para acogerse a los beneficios de la “Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas o Contribuciones Especiales a favor del Municipio de La Unión” y autorizar al Presidente o a quien él designe, para negociar un plan de pago con la Alcaldía de La Unión, por la cantidad de (USD \$4,832,334.37).

=====

DECIMO:

Mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2010, CEPA y la Alcaldía Municipal de La Unión, con fundamento en el Art. 114 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y con el objeto de dar por terminado el litigio promovido por CEPA y emitir una Ordenanza Municipal por medio de la cual se condone el pago de los intereses generados por la tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión, realizaron a dicha institución una consulta conjunta, en el sentido de conocer la opinión del ente contralor sobre la procedencia legal de una Ordenanza Transitoria emitida por la Alcaldía Municipal de La Unión, que eximiría el pago de dichos intereses, y conceder un plan de pago en cuanto a la condena principal; es decir, por la cantidad de US \$4,832,334.37, en concepto de tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión, haciendo los siguientes cuestionamientos:

- 1- Es jurídicamente procedente que la Alcaldía Municipal de La Unión, emita una Ordenanza Transitoria en la que se exima el pago de intereses moratorios provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de La Unión, incluyendo aquellos intereses legales que hayan sido establecidos mediante Sentencias Judiciales a partir del día siguiente de emitido el informe del Tesorero que sirvió de Título Ejecutivo.
- 2- Sobre el supuesto de que se emitiera Ordenanza Municipal referida en el numeral 1, podría CEPA desistir de la demanda promovida ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Sobre la anterior solicitud, mediante nota Ref. D.J. 167/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunicó a CEPA y a la Alcaldía Municipal de La Unión, lo siguiente:

- 1- En relación a la consulta número uno antes citada, “... No existe normativa constitucional ni de ley secundaria, que prohíba al Consejo Municipal de La Unión, a emitir una ordenanza que exonere del pago de los intereses moratorios, que causan las tasas y otras contribuciones especiales; además, por mandato constitucional, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, según los Artículos 203 y 204 ordinal primero de la Constitución; por lo tanto, para el presente caso, por haberse concluido la fase judicial, y haber ingresado a la fase administrativa del cobro, es factible la condonación de los intereses moratorios, incluyendo los intereses legales, generados a partir de la fecha de la sentencia”.

- 2- En relación a la consulta número dos antes citada, el desistimiento no está supeditado a que se decrete o no la referida Ordenanza, quedando expedito el derecho a CEPA, de desistir o no de la acción incoada en contra de la referida sentencia, de conformidad al Art. 31 numeral 1) de la Ley de Procedimientos Constitucionales, en consonancia con el principio normativo, que establece que el titular de la acción conservará siempre la disponibilidad de la pretensión.

Con base en lo anterior, con fecha 5 de noviembre de 2010, el Consejo Municipal de la ciudad de La Unión, emitió la “Ordenanza Transitoria de Exención de Interés y Multas Provenientes de Deudas por Tasas o Contribuciones Especiales a Favor del Municipio de La Unión”, la cual fue publicada en el Diario Oficial, del 16 de noviembre del presente año, siendo el inicio de su vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, es decir a partir del 25 de noviembre de 2010, en la referida Ordenanza Municipal, en lo pertinente se regula lo siguiente:

Artículo. 1.- Se concede plazo para el pago a los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeuden tasas o contribuciones especiales al Municipio de La Unión, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Artículo. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: “... **d)** Las personas naturales o jurídicas que habiéndoseles seguido un proceso Judicial de cobro, adeuden al municipio, tasas o contribuciones especiales, siempre y cuando dichos procesos hayan concluido y sea procedente hacer efectivo su cobro; a estos contribuyentes únicamente se le podrá exonerar los intereses legales generados a partir de la fecha de la sentencia Judicial respectiva.

Artículo 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente Ordenanza, y soliciten convenios de pago, deberán manifestarlo por escrito al Departamento de Administración Tributaria Municipal de este Municipio, en el plazo de vigencia de la presente ordenanza.

Artículo 4.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza los contribuyentes que realicen su pago total o en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la firma del plan de pago y cuando éste se haga en el plazo de vigencia que se refiere el Art. 7 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Sin perjuicio del artículo anterior, el Consejo Municipal, a través de un Acuerdo Municipal, tendrá la facultad de otorgar plazos diferentes para el pago de la deuda, a solicitud por escrito del contribuyente o responsable; dicho plazo no podrá ser mayor de dieciocho meses, contados a partir de la firma del plan de pago.

Al acogerse a la referida Ordenanza Municipal, CEPA quedará exenta del pago de un monto estimado de US \$15,000,000.00, a que ascienden los intereses generados por la mora en el pago de las tasas municipales mencionadas, a partir de la fecha de la sentencia que condena a su pago, emitida por el Juez Primero de lo Civil de San Salvador.

Es importante citar que el proceso de Amparo Constitucional, identificado con el número 78-2009 se encuentra en trámite, no teniéndose fecha aproximada para su conclusión o sentencia, siendo posible jurídicamente que CEPA desista de la acción incoada en dicho proceso.

Las acciones legales promovidas por CEPA son las siguientes:

- 1.- Presentación de una primera demanda de amparo constitucional, identificada bajo el número de referencia 78-2009, reclamando contra sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, que condenó a esta Comisión a pagar, en lo principal, la suma de US \$4,832,334.37, en concepto de tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión; y en lo accesorio, intereses del 7.47% mensual, a partir del 4 de julio de 2007.

Con fecha 10 de junio de 2009, la Sala de lo Constitucional admitió dicha demanda y ordenó la suspensión provisional de los efectos positivos del acto reclamado, pero únicamente en cuanto a lo accesorio; es decir, al pago de los intereses devengados y no pagados del 7.47% mensual, a partir del 4 de julio de 2007; y declaró inadmisibles la demanda en cuanto a la condena en lo principal, que comprende la tasa del 3% por licencia de construcción del Puerto de La Unión (US \$3,959,307.14), el 5% de fiestas patronales (US \$197,965.36) e intereses por mora (US \$675,061.87).

Mediante la resolución del 27 de julio de 2010, la Sala de lo Constitucional resolvió traer para sentencia el referido proceso.

- 2.- Presentación de una segunda demanda de amparo Constitucional bajo el número de referencia 261-2009, reclamando exclusivamente contra la sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, que condenó a CEPA, a pagar, en lo principal la suma de US \$4,832,334.37, en concepto de tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión, la cual fue declarada improcedente por resolución de fecha 4 de diciembre de 2009.

En contra de dicha resolución, los abogados Anaya Barraza y Hernández Valiente interpusieron recurso de revocatoria, con fecha 15 de enero de 2010, habiéndoseles declarado sin lugar mediante providencia del 23 de junio de 2010.

Para CEPA es importante dilucidar la relación jurídica tributaria con la Alcaldía Municipal de La Unión, en función de la eficacia y operación administrativa con el ente Municipal con competencia territorial, así como la legal operación tributaria sin inconvenientes, sobre licencia y permiso solicitados y que pudieren solicitarse a la Municipalidad, por los de usuarios o arrendatarios que se encuentran en el Puerto y sus áreas extraportuarias con el consecuente beneficio de CEPA y de la población de la zona.

Por lo que se considera conveniente negociar con la Alcaldía Municipal de La Unión, un plan de pagos sobre el monto total de la deuda.

El asesor jurídico de la Junta Directiva, Dr. Porfirio Díaz Fuentes, expresó que en su opinión, y conociendo las acciones legales de Amparo Constitucional que se han promovido por los Apoderados de la institución contratados al efecto, se han agotado las opciones de discutir tanto en sede administrativa como judicial la Ordenanza Municipal, que estableció la tasa por licencia de construcción y la sentencia pronunciada por el Juez Primero de lo Civil de San Salvador, que condena al pago de la referida tasa y de intereses corridos hasta la fecha de tal sentencia, a las cuales se ha hecho referencia anteriormente.

Agregó el asesor jurídico que la determinación de la tasa municipal por licencia para construcción, no fue discutida en sede administrativa, con lo cual se perdió la oportunidad de llegar hasta un proceso contencioso administrativo, tal como menciona la resolución de la Sala de lo Constitucional que conoció del amparo promovido y no admitido. En cuanto a las acciones judiciales, mediante el punto Decimosexto del Acta número 2139, de la sesión de Junta Directiva del 24 de septiembre de 2007, ésta se dio por enterada, la comparecencia del apoderado de CEPA en el juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, el cual emitió sentencia condenatoria en contra de CEPA, la cual quedó firme al no continuarse oportunamente el recurso de apelación intentado en segunda instancia, situación que se evidencia en resolución de fecha 17 de enero de 2008, emitida por la Cámara Primera de lo Civil, de la Primera Sección del Centro, en el cual se le corre traslado por el término de 6 días a la parte apelante (abogado de CEPA), período que transcurrió sin haber expresado agravios, por lo que dicha Cámara, con fecha 1 de febrero de 2008, declaró ejecutoriada la sentencia apelada.

En consecuencia, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar acogerse a los beneficios de la “Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas o Contribuciones Especiales a favor del Municipio de La Unión” y autorizar al Presidente o a quien él designe negociar un plan de pago con la Alcaldía Municipal de La Unión, por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro dólares con Treinta y Siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$4,832,334.37), que comprende la tasa del 3% por licencia de construcción del Puerto de La Unión (US \$3,959,307.14), el 5% de fiestas patronales (US \$197,965.36).
- 2° Autorizar desistir del proceso de Amparo Constitucional, identificado con el número 78-2009, promovido por CEPA ante la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la documentación que sea necesaria.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el pago en concepto de honorarios por servicios ejecutados y terminación de mutuo acuerdo del Contrato de Servicios Profesionales suscrito con ANAYA-Servicios Jurídicos Especializados, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2009, “Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados con la sociedad “Anaya- Servicios Jurídicos Especializados, S. A. de C. V”.

=====
DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2222, de fecha 10 de marzo de 2009, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-11/2009, “Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados de la sociedad “Anaya - Servicios Jurídicos Especializados, Sociedad Anónima de Capital Variable”, a fin que promoviera en representación de CEPA, procesos de amparo constitucional e inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relacionados con el pago de tasas por licencia de construcción del Puerto de La Unión.

Con fecha 12 de marzo de 2009, se suscribió el contrato de servicios profesionales entre CEPA y “Anaya - Servicios Jurídicos Especializados, S.A. de C.V.”, teniendo por objeto que la contratista, por medio de sus abogados socios o asociados, promoviera y diera seguimiento hasta su conclusión, en representación de CEPA, procesos de amparo constitucional e inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, relacionados con el pago de tasas por licencia de construcción de obras relativas al Puerto de La Unión, desde la presentación de las demandas hasta el obtener las sentencias definitivas respectivas, salvo que el tribunal competente dispusiera la terminación anormal de los procesos a iniciarse o hubiere transacción por parte de CEPA.

Respecto al pago de los honorarios profesionales a “Anaya - Servicios Jurídicos Especializados, S. A. de C. V.”, se autorizó la cantidad de US \$300,000.00 más IVA, pagaderos de la siguiente forma:

- a. Un primer pago de US \$150,000.00 a la admisión de la demanda de amparo constitucional y suspensión cautelar del acto impugnado;
- b. Un segundo pago de US \$75,000.00 a la apertura de fase probatoria del proceso de amparo o declaratoria de proceso de mero derecho;
- c. Un pago final de US \$75,000.00 contra la presentación de la certificación de la sentencia definitiva dictada en proceso de amparo o en proceso de inconstitucionalidad, o transacción por parte de CEPA.

En la ejecución del contrato, la sociedad “Anaya - Servicios Jurídicos Especializados, S. A. de C. V.”, por medio de los abogados Salvador Enrique Anaya Barraza y René Eduardo Hernández Valiente, han promovido acciones judiciales ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, las cuales son:

1. Presentación de una primera demanda de amparo constitucional, identificada bajo el número de referencia 78-2009, reclamando contra la sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, que condenó a esta Comisión a pagar, en lo principal, la suma de US \$4,832,334.37, en concepto de tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión; y en lo accesorio, intereses del 7.47% mensual, a partir del 4 de julio de 2007.

Con fecha 10 de junio de 2009, la Sala de lo Constitucional admitió dicha demanda y ordenó la suspensión provisional de los efectos positivos del acto reclamado, pero únicamente en cuanto a lo accesorio; es decir, al pago de los intereses devengados y no pagados del 7.47% mensual, a partir del 4 de julio de 2007; y declaró inadmisibile la demanda en cuanto a la condena en lo principal, que comprende la tasa del 3% por licencia de construcción del Puerto de La Unión (US \$3,959,307.14), el 5% de fiestas patronales (US \$197,965.36) e intereses por mora (US \$675,061.87).

Mediante resolución del 27 de julio de 2010, la Sala de lo Constitucional resolvió traer para sentencia el referido proceso.

2. Presentación de una segunda demanda de amparo Constitucional bajo el número de referencia 261-2009, reclamando exclusivamente contra la sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, que condenó a CEPA a pagar, en lo principal, la suma de US \$4,832,334.37, en concepto de tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión, la cual fue declarada improcedente por resolución de fecha 4 de diciembre de 2009.

En contra de dicha resolución, los abogados Anaya Barraza y Hernández Valiente, interpusieron recurso de revocatoria, con fecha 15 de enero de 2010, habiéndoseles declarado sin lugar mediante providencia del 23 de junio de 2010.

3. Presentación de una demanda de Inconstitucionalidad bajo el número de referencia 56-2009, contra el Art. 3 número 9 (derecho por servicios jurídicos), apartado 9-5 (licencias), subapartado 9.5.1. de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de La Unión, disposición en la que se basó la sentencia definitiva pronunciada por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, que condenó a esta Comisión a pagar lo principal. Básicamente la inconstitucionalidad alegada se fundamenta en que la tasa por licencia de construcción incluye las obras que se ejecutaren sobre el lecho marino, sobre el cual las municipalidades no tienen competencia, por pertenecer al Estado.

En la actualidad, la Sala de lo Constitucional aún no se ha pronunciado sobre la citada demanda de inconstitucionalidad, ya sea admitiendo o previniendo a los demandantes.

No obstante haberse establecido en el contrato un primer pago por la admisión de la demanda de amparo constitucional y la suspensión cautelar del acto impugnado, no se contempló en el mismo, la posibilidad que la Sala de lo Constitucional pudiera efectuar una admisión parcial de la demanda, como en efecto ocurrió, según antes se ha mencionado. Sin embargo, en opinión de la Gerencia Legal, la suspensión provisional del acto reclamado en cuanto a los intereses, hecha en el proceso de amparo 78-2009, representa un producto tangible de la intervención de los abogados contratados, que ha generado una ventaja jurídico- procesal a la CEPA, ya que con la suspensión

provisional, la institución está dejando de pagar un monto estimado de US \$15,000,000.00, en concepto de intereses moratorios generados por la falta de pago de la tasa municipal, contabilizados a partir de la sentencia pronunciada por el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, que condenó a su pago, los cuales según la referida sentencia son del 7.47% mensual.

Asimismo, es importante señalar que la suspensión provisional del pago de los mencionados intereses propició el acercamiento entre la Municipalidad de La Unión y esta Comisión, con el objeto de dar por terminado los litigios pendientes iniciados por CEPA y emitir una ordenanza municipal que pudiera condonar el pago de los intereses generados por la tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión, como resultado de lo cual, mediante escrito de fecha 22 de septiembre de 2010, CEPA y la Alcaldía Municipal de La Unión, con fundamento en el Art. 114, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a fin de solucionar extrajudicialmente la controversia, realizaron consulta conjunta, a fin de conocer la opinión del ente contralor sobre la procedencia legal de una Ordenanza Transitoria emitida por la Alcaldía Municipal de La Unión, que exima el pago de dichos intereses, y proceder únicamente a establecer una forma de pago en cuanto a la condena principal; es decir, a la cantidad de US \$4,832,334.37, en concepto de tasa por licencia de construcción del Puerto de La Unión; concretamente sobre los siguientes cuestionamientos:

- 1- ¿Es jurídicamente procedente que la Alcaldía Municipal de La Unión, emita una Ordenanza Transitoria en la que se exima el pago de intereses moratorios provenientes de deudas por tasas a favor del Municipio de La Unión, incluyendo aquellos intereses legales que hayan sido establecidos mediante sentencias judiciales, a partir del día siguiente de emitido el informe del Tesorero que sirvió de Título Ejecutivo?
- 2- Sobre el supuesto de que se emitiera Ordenanza Municipal referida en el numeral 1, ¿podría CEPA desistir del proceso de amparo constitucional identificado con el número 78-2009 y el proceso de inconstitucionalidad identificado con el número 56-2009, promovidos ambos ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia?

Sobre la anterior solicitud, mediante nota Ref. D.J. 167/2010, de fecha 29 de octubre de 2010, el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, comunica a CEPA y a la Alcaldía Municipal de La Unión, lo siguiente:

- 1- En relación a la consulta número uno antes citada, "... No existe normativa constitucional ni de ley secundaria, que prohíba al Consejo Municipal de La Unión, a emitir una ordenanza que exonere del pago de los intereses moratorios, que causan las tasas y otras contribuciones especiales; además, por mandato constitucional, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, según los Arts. 203 y 204 ordinal primero de la Constitución; por lo tanto, para el presente caso, por haberse concluido la fase judicial, y haber ingresado a la fase administrativa del cobro, es factible la condonación de los intereses moratorios, incluyendo los intereses legales, generados a partir de la fecha de la sentencia".

- 2- En relación a la consulta número dos antes citada, "... El desistimiento en ambos procesos no está supeditado a que se decrete o no la referida Ordenanza, quedando expedito el derecho a CEPA, de desistir o no de la acción incoada en contra de la referida sentencia, de conformidad al Art. 31 numeral 1) de la Ley de Procedimientos Constitucionales, en consonancia con el principio normativo, que establece que el titular de la acción conservará siempre la disponibilidad de la pretensión".

Con fecha 5 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal de La Unión, emitió la "Ordenanza Transitoria de Exención de Interés y Multas Provenientes de Deudas por Tasas o Contribuciones Especiales a Favor del Municipio La Unión", la cual fue publicada en el Diario Oficial, del 16 de noviembre del presente año; y en la referida Ordenanza Municipal, en lo pertinente se regula lo siguiente:

Artículo. 1.- "Se concede el plazo establecido en el Artículo 7 de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la obligación Tributaria Municipal, que adeuden tasas o contribuciones especiales al Municipio de La Unión, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes".

Artículo. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: "... **d)** Las personas naturales o jurídicas que habiéndoseles seguido un proceso Judicial de cobro, adeuden al municipio, tasas o contribuciones especiales, siempre y cuando dichos procesos hayan concluido y sea procedente hacer efectivo su cobro; a estos contribuyentes únicamente se le podrá exonerar los intereses legales generados a partir de la fecha de la sentencia Judicial respectiva".

En base a lo anterior, y considerando que no será necesario continuar contando con los servicios profesionales de la contratista "ANAYA-Servicios Jurídicos Especializados, S.A. de C.V.", Gerencia Legal, mediante Memorando GL-282/2010 de fecha 22 de noviembre del 2010, solicitó a la UACI, comunicar a la Sociedad Anaya-SJE, S.A. de C.V., el inicio de gestiones para terminar por mutuo acuerdo el contrato suscrito en la CD-11/2009, efectuándose mediante nota UACI-1302/2010, de fecha 23 de noviembre del presente año, consulta a lo cual dicha Sociedad presentó correspondencia de fecha 29 de noviembre de este año, expresando su conformidad a la terminación del contrato por mutuo acuerdo pero con la contraprestación irrenunciable de un pago único que asciende a US \$100,000.00; en vista de dicha solicitud UACI mediante memorandum 748/2010 requiere la recomendación de la Gerencia Legal sobre la propuesta de la contraprestación solicitada por la citada sociedad, por lo cual bajo en Memorando GL-290/2010, de fecha 29 de noviembre del presente año, la Gerencia Legal recomendó por ser razonable de acuerdo a los actos efectuados por la participación en los amparos constitucionales que se han mencionado y del proceso de inconstitucionalidad que debería concluirse, que es procedente el monto propuesto como contraprestación por la citada Sociedad, y dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato correspondiente, con base a lo dispuesto en el Art. 93 literal b) de la LACAP, que dispone que los contratos regulados por esta Ley se extinguirán entre otras causales: Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

A su vez, el Art. 95 de la LACAP, establece que: “Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a la ejecución de la obra realizada, al servicio parcialmente ejecutado o a los bienes entregados o recibidos”. En el presente caso no concurre otra causa de terminación del contrato que le sea imputable al contratista.

Para la terminación del contrato debe ponderarse que los fines de la actividad administrativa que se persigue, es que la operación del Puerto de La Unión, se realice mediante los mecanismos y condiciones legales que le permitan dilucidar la relación jurídica tributaria con la Alcaldía Municipal de La Unión, en función de la eficacia y operación administrativa con el ente municipal con competencia territorial, así como la legal operación tributaria sin inconvenientes, sobre licencia y permiso solicitados y que pudieren solicitarse a la municipalidad, por los de usuarios o arrendatarios que se encuentran en el Puerto y sus áreas extraportuarias, con el consecuente benéfico de CEPA y de la población de la zona.

Asimismo, de acuerdo a los servicios profesionales prestados por la contratista, que produjeron la suspensión del pago correspondiente a los intereses moratorios generados por la mora en el pago de la tasa por licencia de construcción, a partir de la fecha de la sentencia que condena a su pago, lo cual, como se ha mencionado, facilitó el inicio de las conversaciones para que se lograra un acuerdo extrajudicial con la Municipalidad de La Unión, por lo que la Gerencia Legal, recomienda reconocer honorarios profesionales solicitados por la contratista.

El asesor jurídico de la Junta Directiva, Dr. Porfirio Díaz Fuentes, expresó que en su opinión, y conociendo las acciones legales de amparo constitucional e inconstitucionalidad que se han promovido por los apoderados de la institución contratados al efecto, se han agotado las opciones de discutir tanto en sede administrativa como judicial la Ordenanza Municipal que estableció la tasa por licencia de construcción y la sentencia pronunciada por el Juez Primero de lo Civil de San Salvador que condena al pago de la referida tasa y de intereses corridos hasta la fecha de tal sentencia, a las cuales se ha hecho referencia anteriormente, quedando únicamente pendiente conocer el resultado del proceso de inconstitucionalidad, que en caso de ser favorable, como es sabido, no tiene efecto retroactivo y únicamente favorecerá para el futuro en cuanto a la aplicación de la tasa de licencia de construcción en lo que se refiere al lecho marino.

Agregó el asesor jurídico que la determinación de la tasa municipal por licencia para construcción no fue discutida en sede administrativa, con lo cual se perdió la oportunidad de llegar hasta un proceso contencioso administrativo, tal como menciona la resolución de la Sala de lo Constitucionalidad que conoció del amparo promovido, y respecto a la sentencia del Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, quedó firme al no continuarse oportunamente el recurso de apelación intentado. Lo anterior aparece en el punto Decimosexto del acta 2139 de la sesión de Junta Directiva del 24 de septiembre de 2007, y en auto de fecha 17 de enero de 2008 emitido por la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en el cual se le corre traslado por el término de 6 días a la parte apelante (abogado de CEPA), período que transcurrió sin haber expresado agravios, por lo que dicha Cámara con fecha 1 de febrero de 2008, declaró ejecutoriada la sentencia apelada.

Tomando en cuenta lo anterior, estima que es conveniente a los intereses de la institución, dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con la sociedad Anaya-Servicios Jurídicos Especializados, S.A. de C.V., pues la continuación de los mismos no traerá mas beneficios a CEPA, salvo el proceso de inconstitucionalidad, que debería ser concluido sin costo adicional para la Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago en concepto de honorarios a favor de la sociedad ANAYA-SERVICIOS JURÍDICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V., de la suma de US \$100.000.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2009, “Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados de la sociedad “Anaya - Servicios Jurídicos Especializados, S. A. de C. V.”, el cual cubre las gestiones profesionales realizadas hasta la fecha y la conclusión del proceso de inconstitucionalidad que ha sido promovido.
- 2° Autorizar dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato Servicios Profesionales suscrito con Servicios Jurídicos Especializados, S. A. de C. V., derivado de la Contratación Directa CEPA CD-11/2009, “Contratación de los Servicios Jurídicos Especializados con la sociedad “Anaya - Servicios Jurídicos Especializados, S. A. de C. V.”.
- 3° Encomendar a la UACI, que lleve a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos anteriores.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para que pueda suscribir en representación de esta Comisión, el instrumento de terminación por mutuo acuerdo, del contrato de que se trata.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Economía

Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda

Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado